“B., A. D. c/ V., F. s/ Violencia de Género” (Expte. Nro. 122 – Año 2022 CAT)

En la ciudad de Trelew, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen la actora personalmente Sra. A. D. B. (DNI X.), asistido por su letrado patrocinante Dr. M. B. A., el demandado Sr. F. A. V., (DNI X.), asistido por su letrada patrocinante Dra. G. D. A., y la Sra. Asesora de Familia de la ciudad de Trelew, Dra. C. V. D..----------

---Abierto el acto siendo las 09:30 horas por el Presidente de la Sala Dr. Guillermo Nicolás Walter, a cargo de la presidencia de la sala y con la presencia del restante vocal del Cuerpo Dr. Aldo Luis De Cunto ya que se encuentra en uso de licencia el Dr. Sergio Rubén Lucero.----------

----Se pone en conocimiento por parte del presidente del Tribunal los fines por los que se convocó la presente audiencia.----------

Toma la palabra el Dr. A. y solicita que la Cámara resuelva el recurso y que no fije un plazo para el inicio de la acción de fondo o que en su defecto si la Cámara considera que debe fijar un plazo para el inicio de las acciones lo haga fijando un plazo extenso por ejemplo de un año. ----------

---Por su pare el apelante manifiesta que está dispuesto a abonar de alimentos para su hija el 10 % de sus ingresos y considera que es adecuado fijar como piso por alimentos la suma de $ 15.000.----------

----Toma la palabra la Dra. A. y manifiesta que los meses en que cobra comisiones ofrece el 10 % de sus ingresos y los meses en que no cobra las comisiones ofrece un piso de $ 15.000. ----------

----El Dr. A. señala que la cuota alimentaria que aceptaría es del 20 % sin un piso. La parte demandada manifiesta que acepta abonar el 20 % de los haberes que percibe el Sr. F. A. V. como dependiente de S. S.A. excluidos los descuentos de ley con más las asignaciones familiares en concepto de cuota alimentaria.----------

---------La parte demandada manifiesta que quiere ver a su hija los días martes y jueves a las 19 horas y la devuelve al día siguiente en la casa de su mamá y fines de semana de por medio retirándola los días sábados al medio día después del trabajo de la casa de su madre y la reintegraría a la casa de su madre el domingo a las 18 horas.----------

---La parte actora manifiesta y presta conformidad con el régimen de comunicación propuesto por la parte apelante.----------

---Se le corre vista a la Asesora de Familia quien manifiesta que no tiene oposición al acuerdo arribado.----------

-----Los letrados manifiestan de común acuerdo que las costas sean impuestas en el orden causado.----------

---En su mérito la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III

con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la Sra. Asesora de Familia, **RESUELVE:**----------

---I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente.----------

---II) IMPONER las costas en el orden causado en atención al acuerdo arribado por las partes.----------

---III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

-Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

C. VAN D.
ASESORA DE FAMILIA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____029___ DEL AÑO 2022 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA